

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL YOTOCO

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de costas, empiezan a correr a partir del 14 de diciembre de 2021, a las 8:00 am y terminan el 11 de enero de 2022, a las 5:00pm.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

SECRETARIA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de costas sin haberlo realizado. Pasa a despacho del titular hoy 28 de febrero de 2022, para los fines pertinentes.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

PROCESO : Ejecutivo
RADICADO : 768904089001-2021-00008 -00
DEMANDANTE : Banco AV VILLAS S.A
DEMANDADO : María Inés Montes Quintero

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 112

Yotoco Valle del Cauca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

La liquidación de costas ¹no fue objetada por las partes, por lo que el Juzgado, con fundamento en el ordinal 1° del artículo 366 del CGP, la aprueba en la suma de \$ 2.460.410

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Nro. 022
01 de Marzo de 2022

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del C.G.P.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

¹ Folio 36 expediente On Drive
M.Z.P

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f6aebb1d3088c0c0b4750bfd0176daa0636864e6917f69dd0703feb7b894fb**

Documento generado en 28/02/2022 04:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>